



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA L.P 010 - 2021

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

Entre **ANDRES FELIPE RACERO YANCES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1003045356 de los Córdoba , por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO DE SANTA INES**, con Nit N° 901570669 – 1, representado legalmente por **MARIO SINISTERRA JALLER** identificado con C.C. N° 1.067.287.484 de pueblo nuevo, (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 018 del 13 de Marzo de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número L.P 010- 2021
- II. Que mediante Resolución No. 070 del 02 de Febrero de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **“CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CÓRDOBA”**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. L.P 010 - 2021 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Presupuesto Oficial. El cual se anexa a continuación.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

1	PRELIMINARES				
1.1	Descapote a máquina. Incluye cargue, transporte y botada de material sobrante	M3	12,093.00	5,840.00	70,623,120.00
1.2	Cerramiento en lona verde	M2	450.10	6,905.00	3,107,941.00
1.3	Localización y replanteo	M2	12,093.03	2,919.00	35,299,555.00
1.4	Desgaje, tala y retiro de árboles de diámetro entre 0.50 m., y, 1.00 m, Incluye extracción de raíz.	UN	3.00	338,000.00	1,014,000.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación manual para viga de cimentación	M3	303.92	24,875.00	7,560,010.00
2.2	Cortes en tierra con máquina	M3	4,927.25	14,257.00	70,247,803.00
2.3	Retiro de material sobrante, con acarreo libre hasta de cinco (5) kilómetros	M3	5,117.43	16,800.00	85,972,824.00
2.4	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación	M3	1,288.00	18,150.00	23,377,200.00
2.5	Relleno con material seleccionado proveniente de cantera (incluye compactación c/0,20)	M3	4,927.25	50,066.00	246,687,699.00
2.6	Subbase granular (incluye eplotacion carga y compactacion)	M3	1,111.76	45,240.00	50,296,022.00
3	CIMENTACION				
3.1	Solado en concreto de 14 Mpa (clase F)	M3	15.20	414,418.00	6,297,496.00
3.2	Concreto f'c= 21 Mpa para zapata	M3	303.92	468,176.00	142,288,050.00
3.3	Concreto hidráulico para losas de pavimento m.r.= (38 kg/cm2). incluye formaleta, vibrado, texturizado, curado y demás actividades para su correcta colocación	M3	1,111.76	671,269.00	746,290,023.00
3.4	Estabilización mecánica con micropilotes en cal de 1,0 m de longitud separados a 1,5m en ambos sentidos en toda el area a intervenir, construidos mediante la inyeccion de lechada de cal	UN	3,880.00	35,648.00	138,314,240.00
3.5	Acero de refuerzo fy=60000psi	KG	25,328.10	6,698.00	169,647,614.00
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4.1	Concreto de 21 MPA para vigas superiores	M3	86.27	742,384.00	64,044,725.00
4.2	Concreto para vigas graderías	M3	63.00	671,218.00	42,286,734.00
4.3	Concreto para placas de graderías	M3	87.15	671,218.00	58,496,649.00
4.4	Concreto de 4000psi para columnas de apoyo de la losa superior (incluye formaleta, mezcla, herramientas y mano de obra)	M3	74.11	693,008.00	51,358,823.00
4.5	Placa en concreto de 21 Mpa, impermeabilizado, e=0,1m	m3	16.04	880,051.00	14,116,018.00
4.6	CONCRETO 21 Mpa PARA PLACA DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS. INCLUYE JUNTA DILATACION Y SELLO PARA JUNTAS	M2	67.68	537,301.00	36,364,962.00
4.5	Placa en concreto de 21 Mpa, impermeabilizado, e=0,1m	m3	16.04	880,051.00	14,116,018.00
4.6	CONCRETO 21 Mpa PARA PLACA DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS. INCLUYE JUNTA DILATACION Y SELLO PARA JUNTAS	M2	67.68	537,301.00	36,364,962.00
4.7	Meson en concreto y granito pulido e=0,1m.	M2	14.62	292,364.00	4,274,362.00
4.8	Acero de refuerzo fy=60000psi	KG	52,062.48	6,698.00	348,714,522.00
4.9	Concreto de 21MPa, para escalera	M3	1.95	773,051.00	1,507,449.00
5	ESTRUCTURA METALICA				
5.1	Acero estructural ASTM A500	KG	93,259.40	15,421.00	1,438,153,207.00
5.2	Acero estructural NTC 6	KG	23,789.99	9,421.00	224,125,452.00
5.3	Acero tipo PDR 60 para riostras	KG	338.98	8,121.00	2,752,857.00
6	MAMPOSTERIA				
6.1	Muro en Bloque en concreto (0,10 x 0,20 x 0,40)	M2	964.20	59,678.00	57,541,528.00
6.2	Acero de refuerzo fy=60000psi	KG	2,400.89	6,698.00	16,081,132.00
7	CUBIERTA				
7.1	Suministro e instalación de cubierta en lámina galvanizada tipo arquitectónica	M2	2,240.81	50,120.00	112,309,147.00
7.2	Suministro e instalación de lamina perforada coll rolled calibre 18 para fachada	M2	768.40	64,594.00	49,634,030.00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8.1	Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 21 ø 2"	ML	2.00	\$ 26,025	52,051.00
8.2	Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 21 ø 1 1/2 "	ML	39.70	\$ 18,250	724,511.00
8.3	Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 21 ø 1 1/4 "	ML	241.23	\$ 15,600	3,763,281.00
8.4	Suministro e instalación de tubería de presión PVC RDE 21 ø 3/4 "	ML	56.71	\$ 10,948	620,881.00
8.5	Punto hidráulico de ø 1 1/4"	UND	29.00	\$ 54,166	1,570,804.00
8.6	Punto hidráulico de ø 3/4 "	UND	21.00	\$ 47,039	987,825.00
8.7	Acometida del servicio público domiciliario de acueducto//Collar de derivación 6" x 1 1/4"	UND	1.00	\$ 419,078	419,078.00
8.8	Suministro e instalación bomba centrífuga de eje horizontal de succión negativa//HDT=50 metros//Potencia=1,0 HP	UND	1.00	\$ 2,501,000	2,501,000.00
8.9	Tanque de políester reforzado en fibra de vidrio (PRFV)//Vol=25 m3//Dimensiones: Diámetro=2,90 m; H=5,42 m	UND	1.00	\$ 33,123,775	33,123,775.00
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIA				
9.1	Suministro e instalación de sanitario tipo fluxómetro (incluye accesorios)	UND	23.00	\$ 191,842	4,412,357.00
9.2	Suministro e instalación de grifería para lavamanos ahorrador	UND	13.00	\$ 136,000	1,768,000.00
9.3	Suministro e instalación de grifería para orinal tipo fluxómetro	UND	6.00	\$ 518,400	3,110,400.00
9.4	Suministro e instalación de grifería para ducha	UND	8.00	\$ 136,900	1,095,200.00
9.5	Punto sanitario de ø 4"	UND	23.00	\$ 70,373	1,618,579.00
9.6	Punto sanitario de ø 2"	UND	27.00	\$ 50,142	1,353,825.00
9.7	Suministro e instalación de tubería sanitaria ø 6" PVC Sanitaria	ML	35.96	\$ 55,481	1,995,109.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

9.8	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 4"	ML	50.27	\$	62,254	3,129,529.00
9.9	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 2"	ML	72.83	\$	51,754	3,769,273.00
9.10	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de ø 2"-Ventilación	ML	80.00	\$	23,542	1,883,356.00
9.11	Domiciliaria del servicio público domiciliario de alcantarillado//Tubería de ø 6"	UND	1.00	\$	419,078	419,078.00
9.25	Medidor de flujo 1"	UN	1.00	\$	496,125	496,125.00
9.26	Equipo de bombeo + accesorios	UN	1.00	\$	1,701,000	1,701,000.00
9.27	Tanque de almacenamiento de agua en concreto reforzado, capacidad 50m3	UN	1.00	\$	40,915,288	40,915,288.00
9.28	Suministro e instalación de Sistema hidrowflow	UN	1.00	\$	12,018,000	12,018,000.00
9.29	caja de registro en mampostería 60 x 60 (incluye tapa)	UN	10.00	\$	384,977	3,849,770.00
RED DE AGUAS LLUVIAS						
9.29	Suministro e instalación de bajantes en tubería de 4" de PVC para aguas lluvias, incluye accesorios	ML	35.00	\$	62,254	2,178,904.00
9.30	Suministro e instalación de canal C=90 tipo amazonas para aguas lluvias	ML	95.00	\$	54,775	5,203,625.00
RED CONTRA INCENDIOS						
9.31	Siamesa entrada en y, entrada de 3" x 2" - 1/2" x 2-1/2" con cheque y placa redonda en bronce	UND	1.00	\$	2,021,932	2,021,932.00
9.32	Suministro e instalación de equipo de bombeo red contra incendios incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	1.00	\$	65,719,996	65,719,996.00
9.33	Suministro e instalación de señal "ruta de evacuación y/o salida de emergencia " en placa en poliestireno con vinilo adhesivo mate impresión full color dimensiones 22x15cm, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	20.00	\$	23,261	465,217.00
9.34	Suministro e instalación de TUBO PVC.P 4" AWWA C900 DR14	ML	9.00	\$	341,191	3,070,722.00
9.35	Suministro e instalación de Tubo Acero Carbono 4" SCH 10, ASTM A-53 extremo ranurado	ML	45.00	\$	261,996	11,789,834.00
9.36	Suministro e instalación de Tubo de Acero Carbono 1 1/4" SCH 40, ASTM A-53 extremo ranurado	ML	90.00	\$	204,555	18,409,977.00
9.37	Suministro e instalación Válvula mariposa con supervisión, 300 WWP, A395 Body, ranurada, UL/FM	UND	1.00	\$	856,483	856,483.00
9.38	Suministro e instalación de CODO 90° HD JM X JM 4" UL/FM	UND	1.00	\$	973,447	973,447.00
9.39	Suministro e instalación de Codo 90° ASTM A-536, ranurado, 4" UL/FM	UND	1.00	\$	139,767	139,767.00
9.40	Suministro e instalación de Acople Rígido RAN 4" UL/FM MECH	UND	1.00	\$	87,264	87,264.00
9.41	Suministro e instalación de Acople Rígido RAN 2" UL/FM MECH	UND	1.00	\$	79,107	79,107.00
9.42	Suministro e instalación de Acople Rígido RAN 1 1/4" UL/FM MECH	UND	1.00	\$	78,191	78,191.00
9.43	Suministro e instalación de TEE HD JM X JM 4" UL/FM	UND	1.00	\$	975,728	975,728.00
9.44	Suministro e instalación de UNION ADAPT. AC HD 4" JM X BRIDA 422181	UND	1.00	\$	956,226	956,226.00
9.45	Suministro e instalación de FLANCHE RAN 4" UL/FM MECH	UND	1.00	\$	154,670	154,670.00
9.46	Suministro e instalación de Válvula automática desaireadora 1/2"	UND	1.00	\$	735,307	735,307.00
9.47	Suministro e instalación de RESTRICTORES- TUF GRIP HD 4" SERIE S4000	UND	1.00	\$	676,770	676,770.00
9.48	Suministro e instalación de TEE ASTM A-536, ranurado, 1 1/4" UL/FM	UND	1.00	\$	126,119	126,119.00
9.49	Suministro e instalación de Espárragos Long. 130 mm, ASTM 193 GR B7, ASTM A-194 GR 2H tuerca hexagonal	UND	1.00	\$	35,700	35,700.00
9.50	Suministro e instalación de Soporte tipo colgante empotrado en concreto	UND	1.00	\$	76,236	76,236.00
9.51	Suministro e instalación de Reducción ASTM A-536, Ranurada 4" X 1 1/4" U/FM	UND	1.00	\$	123,866	123,866.00
9.52	Suministro e instalación de TEE ASTM A-536, ranurado, 4" UL/FM	UND	1.00	\$	145,011	145,011.00
9.53	Gabinete tipo III esmalte-anticorr-laca (Incluye Canastilla), Acrílico transparente o vidrio templado para gabinete, Valv. ang. stdar 11/2" br hxm wilson & cousin, Valv. ang. stdar 2 1/2" br hxm c/t c/c wilson & cousin, Boquilla chorro niebla policarbonato 1 1/2" wilson & cousin, Manguera chaqueta sencilla 11/2" x 100 pies acop, Soporte canastilla manguera 1 1/2", Llave spanner cromada doble servicio 1 1/2" y 2 1/2", Extintor pqs abc 10 lb presurizado, Hacha pico 4.5 lb hierro cabo madera.	UND	1.00	\$	2,839,832	2,839,832.00
9.54	Suministro e instalación Rociador pendiente K = 5.6, D = 1/2", respuesta rápida, temperatura ordinaria	UND	1.00	\$	91,488	91,488.00
9.55	Suministro e instalación Snap Let ASTM A-536, Hierro dúctil, ranurado, UL/FM	UND	1.00	\$	53,129	53,129.00
9.56	Suministro e instalación Strap Roscado UL 1 1/4" X 1/2"	UND	1.00	\$	47,284	47,284.00
10 INSTALACIONES ELECTRICAS						
10.1 REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION						
10,1,1	Replanteo MT	KM	0.50	\$	504,750	252,375.00
10,1,2	POSTE DE PH 12 M X 735 DAN	UN	3.00	\$	1,806,079	5,418,237.00
10,1,3	POSTE DE PH 12 M X 1030 DAN	UN	2.00	\$	1,557,300	3,114,600.00
10,1,4	POSTE DE PH 12 M X 1324 DAN	UN	2.00	\$	2,223,700	4,447,400.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

10,1,5	CIMENTACIÓN BLOQUE MONOLÍTICO CILÍNDRICO POSTE 12 MT	UN	7.00	\$ 677,450	4,742,150.00
10,1,6	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO FIN DE LÍNEA EN BANDERA MT 121	UN	1.00	\$ 637,297	637,297.00
10,1,7	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ALINEACIÓN EN BANDERA MT 122	UN	3.00	\$ 447,444	1,342,332.00
10,1,8	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ALINEACIÓN ÁNGULO 5 A 20°-30° 13.2 KV MT 123	UN	1.00	\$ 785,214	785,214.00
10,1,9	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 60° A 90° 13.2 KV MT 325	UN	2.00	\$ 1,054,488	2,108,976.00
10,1,10	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ANCLAJE HASTA 60° 13.2 KV MT 124	UN	1.00	\$ 858,994	858,994.00
10,1,11	RETENIDA AÉREA PARA SOPORTE BANDERA FIN DE LÍNEA - RT 004	UN	1.00	\$ 619,246	619,246.00
10,1,12	SISTEMA DE PUESTA TIERRA MT EN ACERO AUSTENÍTICO SPT 001	UN	7.00	\$ 278,167	1,947,169.00
10,1,13	CONDUCTOR AAAC 123.3 KCM	ML	922.88	\$ 4,752	4,385,526.00
10,1,14	POSTE BT 9X1030 DAN - SOPORTE PARA RETENIDA AÉREA.	UN	1.00	\$ 1,862,750	1,862,750.00
10,1,15	DESCARGO DE INTERCONEXIÓN DEL PROYECTO EN TENSIÓN	UN	1.00	\$ 4,670,560	4,670,560.00
10.2	SUBESTACIONES AEREAS				
10,2,1	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 50 KVA 13200/120/240	UN	1.00	\$ 9,656,074	9,656,074.00
10,2,2	PROTECCIÓN PARA TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 13200/120/240	UN	1.00	\$ 972,340	972,340.00
10,2,3	HERRAJES PARA TRANSFORMADOR MONOFÁSICO	UN	1.00	\$ 521,938	521,938.00
10.3	REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN (ALIMENTADORES Y TABLEROS)				
10,3,1	Replanteo BT	KM	1.00	\$ 99,250	99,250.00
10,3,2	ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TRANSFORMADOR HASTA TG 2X(2X#1/0F+1X#1/0N)+1X#2T	ML	40.00	\$ 191,050	7,642,000.00
10,3,3	CONEXIÓN ACOMETIDA A TRANSFORMADOR EN TUBERÍA IMC - PVC	UN	1.00	\$ 1,151,690	1,151,690.00
10,3,4	REGISTRO DE INSPECCIÓN 0,6X0,6X0,6 MTS	UN	2.00	\$ 350,510	701,020.00
10,3,5	GABINETE GENERAL TG CON BREAKERS INDUSTRIALES PARA ALIMENTADORES.	UN	1.00	\$ 9,895,388	9,895,388.00
10,3,6	TABLERO PARCIAL T11 PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR	UN	1.00	\$ 482,660	482,660.00
10,3,7	TABLERO PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN T12 PARA ILUMINACIÓN CANCHA - SISTEMA DE SELECTORES Y CONTACTORES.	UN	1.00	\$ 2,947,600	2,947,600.00
10,3,8	TABLERO PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN T1 PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS EN MASTER	UN	1.00	\$ 1,340,947	1,340,947.00
10,3,9	TABLERO PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN T2 PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS EN CAMERINOS	UN	1.00	\$ 1,181,760	1,181,760.00
10,3,10	TABLERO PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN T3 PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS EN PISO 2 (PRENSA)	UN	1.00	\$ 1,550,930	1,550,930.00
10.4	REDES ELÉCTRICAS (CIRCUITOS RAMALES INTERNOS)				0.00
10,4,1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 120 V DOBLE CON POLO A TIERRA EN TUBERÍA PVC 3/4" - CONDUCTOR 1X#12F+1X#12N+1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF-LS-FR	UN	30.00	\$ 124,259	3,727,770.00
10,4,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 120 V DOBLE GFCl CON POLO A TIERRA EN TUBERÍA PVC 3/4" - CONDUCTOR 1X#12F+1X#12N+1X#12T CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF-LS-FR	UN	2.00	\$ 125,959	251,918.00
10,4,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO TUBERÍA PVC 3/4" - CONDUCTOR 1X#12F+1X#12N+1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF-LS-FR	UN	10.00	\$ 118,859	1,188,590.00
10,4,4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE TUBERÍA PVC 3/4" - CONDUCTOR 1X#12F+1X#12N+1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF-LS-FR	UN	2.00	\$ 124,659	249,318.00
10,4,5	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" PARA LUMINARIA CONTINUUM 80 W - CONDUCTOR 1X#12F + 1X#12N + 1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF LS FR - CONECTORES TIPO RESORTE - CAJA 4X4 EMT - ADAPTADOR TERMINAL EMT - ACCESORIOS DE SUJECCIÓN	UN	15.00	\$ 130,760	1,961,400.00
10,4,6	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" PARA LUMINARIA LED PANEL RD 12 W - CONDUCTOR 1X#12F + 1X#12N + 1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF LS FR - CONECTORES TIPO RESORTE - CAJA 4X4 EMT - ADAPTADOR TERMINAL EMT	UN	15.00	\$ 130,760	1,961,400.00
10,4,7	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" PARA LUMINARIA LED PANEL SQ 40 W 60X60 CM - CONDUCTOR 1X#12F + 1X#12N + 1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF LS FR - CONECTORES TIPO RESORTE - CAJA 4X4 EMT - ADAPTADOR TERMINAL EMT	UN	8.00	\$ 129,460	1,035,680.00
10,4,8	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA - CONDUCTOR 1X#12F + 1X#12N + 1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF LS FR - CONECTORES TIPO RESORTE - CAJA 4X4 EMT - ADAPTADOR TERMINAL EMT	UN	15.00	\$ 134,635	2,019,525.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

10,4,9	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" PARA LUMINARIA DE CANCHA ANTARES 80 W 5000 K - CONDUCTOR 1X#12F + 1X#12N + 1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF LS FR - CONECTORES TIPO RESORTE - CAJA 4X4 EMT - ADAPTADOR TERMINAL EMT Y ACCESORIOS DE SOPORTE LUMINARIA	UN	10.00	\$ 271,201	2,712,010.00
10,4,10	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" PARA LUMINARIA DE GRADERÍAS ANTARES 30 W 5000 K - CONDUCTOR 1X#12F + 1X#12N + 1X#12T Cu CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS HF LS FR - CONECTORES TIPO RESORTE - CAJA 4X4 EMT - ADAPTADOR TERMINAL EMT Y ACCESORIOS DE SOPORTE LUMINARIA	UN	8.00	\$ 213,001	1,704,008.00
10,4,11	SUM. E INST. LUMINARIA CONTINUUM 80 W SYLVANIA O SIMILAR	UN	15.00	\$ 650,603	9,759,045.00
10,4,12	SUM. E INST. LUMINARIA LED PANEL RD 12 W SYLVANIA O SIMILAR	UN	15.00	\$ 29,800	447,000.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr.UNIT.	V. PARCIAL
10,4,13	SUM. E INST. LUMINARIA LED PANEL SQ 40 W 60X60 CM SYLVANIA O SIMILAR	UN	8.00	\$ 301,242	2,409,936.00
10,4,14	SUM. E INST. LUMINARIA DE EMERGENCIA	UN	15.00	\$ 235,050	3,525,750.00
10,4,15	SUM. E INSTAL. LUMINARIA ANTARES 80 W PARA ILUMINACIÓN CANCHA	UN	10.00	\$ 1,069,109	10,691,090.00
10,4,16	SUM. E INSTAL. LUMINARIA ANTARES 30 W PARA ILUMINACIÓN GRADERÍAS	UN	8.00	\$ 332,173	2,657,384.00
10,4,17	CONDUCTOR 1X#12F+1X#12N +1X#12T Cu EN AISLAMIENTO HF-LS-FR LIBRE DE HALÓGENOS PARA ALIMENTACIÓN CIRCUITOS RAMALES	ML	150.00	\$ 24,304	3,645,600.00
10,4,18	CONDUCTOR 1X#10F+1X#10N +1X#12T Cu EN AISLAMIENTO HF-LS-FR LIBRE DE HALÓGENOS PARA ALIMENTACIÓN CIRCUITOS RAMALES	ML	50.00	\$ 20,864	1,043,200.00
10,4,19	TUBERÍA EMT 3/4" MÁS ACCESORIOS DE FIJACIÓN	ML	50.00	\$ 21,087	1,054,350.00
10,4,20	TUBERÍA PVC 3/4"	ML	100.00	\$ 12,034	1,203,400.00
10.5	REDES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN EXTERIOR)				0.00
10,5,1	REGISTRO DE INSPECCIÓN 0.3X0.3X0.6 MTS	UN	18.00	\$ 292,725	5,269,050.00
10,5,2	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO EXTERIOR LED STREET LIGHT 200 W SYLVANIA O SIMILAR	UN	18.00	\$ 254,480	4,580,640.00
10,5,3	POSTE TIPO A.P. GALVANIZADO 10 METROS DE 3" PARA LUMINARIA TIPO EXTERIOR	UN	18.00	\$ 1,163,050	20,934,900.00
10,5,4	LUMINARIA TIPO EXTERIOR. LED STREET LIGHT 200 W SYLVANIA O SIMILAR	UN	18.00	\$ 1,731,856	31,173,408.00
10,5,5	CONDUCTOR 1X#10F+1X#10N+1X#10T PARA ALIMENTACIÓN CIRCUITOS PERIMETRALES	ML	258.00	\$ 20,584	5,310,672.00
10,5,6	SUM. E INST. DE TUBO PVC SCH 40 PARA CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS ALUBRADO EXTERIOR.	ML	230.00	\$ 19,010	4,372,300.00
10.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
10,6,1	SUM. E INST. DE CONDUCTOR # 2/0 A 0.5 MTS DE PROFUNDIDAD. CONDUCTOR DE MALLA A TIERRA	ML	210.12	\$ 129,460	27,202,135.00
10,6,2	SUM. E INST. DE COLA DE CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA A SIST. DE APANTALLAMIENTO EN CONDUCTOR #2/0 Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UN	4.00	\$ 165,819	663,276.00
10,6,3	SUM. E INST. DE REGISTRO DE INSPECCIÓN DE SPT 0.3X0.3X0.6 MTS	UN	1.00	\$ 271,201	271,201.00
10,6,4	SUM. E INSTALACIÓN DE VARILLA COOPERWELD 5/8"X2.4 MTS	UN	4.00	\$ 285,133	1,140,532.00
10,6,5	SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 G PARA SPT	UN	12.00	\$ 54,709	656,508.00
10.7	APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS				
10,7,1	SUM. E INST. DE ALAMBRO 8 MM PARA ANILLO EQUIPOTENCIAL. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN POR METRO INSTALADO	ML	187.00	\$ 28,053	5,245,911.00
10,7,2	SUM. E INST. DE PUNTA FRANKLIN DE CAPTACIÓN DE 2.4 METROS - INCLUYE ACCESORIO DE SOPORTE	UN	2.00	\$ 306,435	612,870.00
10,7,3	SUM. E INST. DE PUNTA FRANKLIN DE CAPTACIÓN DE 1.8 METROS - INCLUYE ACCESORIO DE SOPORTE	UN	8.00	\$ 245,343	1,962,744.00
10,7,4	SUM. E INST. DE PUNTA FRANKLIN 2.4 METROS + ACCESORIO PARA ELEVACIÓN A 3 METROS EN TOTAL Y SOPORTE DE FIJACIÓN	UN	9.00	\$ 366,543	3,298,887.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

10,7,5	BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN CONDUCTOR DESNUDO 1/0 DE Cu - EN TUBERÍA IMC 1"	UN	4.00	\$ 620,900	2,483,600.00
10,7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONEXIÓN APANTALLAMIENTO - SPT EN CONECTOR BIMETÁLICO	UN	4.00	\$ 95,547	382,188.00
11	INSTALACIONES VOZ Y DATOS				
11.1	Tubo PVC 2" Desde Registro hasta Rack Principal Para Fibra Optica de O.R De Telecomunicaciones	ML	25.00	\$ 23,367.00	584,175.00
11.2	Registro de inspección 60x60x60 cm para entrada de Acometida de Servicios de Voz y Datos O.R.	UN	2.00	\$ 346,959.00	693,918.00
11.3	Rack Principal de Equipos y cableado (Incluye Pach Panel, Unidades de Distribución de Energía, Swichs)	UN	1.00	\$ 2,474,780.00	2,474,780.00
11.4	Router Para Access Point Distribuidor de WIFI	UN	2.00	\$ 726,500.00	1,453,000.00
11.5	Suministro de Tubo PVC 3/4"	ML	42.00	\$ 13,270.00	557,340.00
11.6	Suministro de Tubo PVC 1"	ML	136.00	\$ 13,960.00	1,898,560.00
11.7	Suministro de Tubo EMT 3/4"	ML	80.00	\$ 19,630.00	1,570,400.00
11.8	Suministro e instalación de Salida Para Voz y Datos en tubería pvc 3/4" Cable UTP CAT 6	UN	1.00	\$ 193,030.00	193,030.00
11.9	Suministro e instalación de Salida Para Datos en Tubería PVC 3/4" Cable UTP CAT 6	UN	12.00	\$ 183,050.00	2,196,600.00
12	CARPINTERIA METALICA				
12.1	Suministro y colocación de ventanas en aluminio anonizado color natural. Incluye pasadores, mortero y demás aditamentos para su correcto funcionamiento, de 0.60 x 0.50 m.	UN	5.00	133,967.00	669,835.00
12.2	Suministro y colocación de ventanas en aluminio anonizado color natural. Incluye pasadores, mortero y demás aditamentos para su correcto funcionamiento, de 1.5 x 1.50 m.	UN	1.00	443,767.00	443,767.00
12.3	Suministro e instalación de puerta metálica en platinas y tubería de acero galvanizado, de 4 x 2 m. calibre 16, dos hojas protección en pintura wast prime, acabado en pintura tipo esmalte.	UN	1.00	5,305,000.00	5,305,000.00
12.4	Puerta metálica de 0.65x2.0mts	UN	8.00	180,505.00	1,444,040.00
12.5	Puerta de 1.00m x 2.00m en lámina galvanizada calibre 16 con pintura anticorrosiva y esmalte con laca incluye cerradura con llave (incluye marco en metal calibre 16)	UN	2.00	435,222.00	870,444.00
13	PAÑETES				
13.1	Pañete de muros en mortero 1:4, e=2cms	M2	300.32	17,459.00	5,243,287.00
14	PISOS Y ENCHAPES				
14.1	Piso en Concreto E= 0,08 m. Estampado según diseño. incluye excavación, y Relleno compactado en material seleccionado 20 cms promedio y todo lo necesario para su correcta instalación. ver diseño.	M2	217.43	68,924.00	14,986,145.00
14.2	Adoquín Concreto Color 0.20 x 0.10 x 0.06 (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	323.15	84,700.00	27,370,805.00
14.3	Suministro, transporte y colocación de loseta táctil alerta discapacitados visuales de 20 X 20 X 6 cm LOST-AL. Incluye llaves en concreto 21 Mpa donde sea necesario, cortes a máquina, Relleno compactado material seleccionado 20 cms. Según diseño.	M2	128.08	89,064.00	11,407,317.00
14.4	Suministro, transporte y colocación de Adoquín demarcador visual en concreto rectangular de 10 x 20 x 6 cms color amarillo para embeber en mortero. Incluye mortero 1:4, Relleno compactado material seleccionado 20 cms y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	109.70	20,739.00	2,275,068.00
14.5	Alistado de plantillas con endurecedor de pisos	M2	104.40	35,535.00	3,709,932.00
14.6	Enchape piso pared	M2	300.32	41,238.00	12,384,596.00
15	OBRAS VARIAS				
15.1	Construcción Bordillo de confinamiento en Concreto 3000 Psi Fundido en Situ 0,15 x 0,30, Incluye Excavación, material seleccionado y todo lo necesario para su correcta construcción.	ML	617.20	43,928.00	27,112,362.00
15.2	Suministro e instalacion de topellanta plastico para parqueadero	UN	200.00	82,450.00	16,490,000.00
15.3	Suministro e instalación Bordillo Barrera prefabricado cto. 3000 PSI barrera recto .20x.50x.80 cms. NTC-4109	ML	764.20	62,047.00	47,416,317.00
15.4	Demarcación vial reflectiva horizontal	M2	210.00	36,050.00	7,570,500.00
15.5	Líneas de demarcación vial	ML	850.00	4,103.00	3,487,550.00
15.6	Demarcación con pintura sintética las diferentes disciplinas en cancha multifuncional	ML	400.21	4,295.00	1,718,902.00
15.7	Pintura sintética para cancha multifuncional	M2	24.00	49,950.00	1,198,800.00
15.8	Equipamientos deportivo multifuncionales (porterías de microfútbol y cesta de básquet)	UN	2.00	2,745,000.00	5,490,000.00
15.9	Equipamento deportivo para cancha de voleibol (mastiles y malla)	UN	1.00	1,095,000.00	1,095,000.00
16	PINTURA				
16.1	Pintura en vinilo tipo 1 para muros exteriores, interiores y zonas comunes	M2	235.00	11,758.00	2,763,130.00
17	INSTALACIONES ESPECIALES				
17.1	División de baño en acero inoxidable	M2	38.40	429,570.00	16,495,488.00
18	ZONAS VERDES				
18.1	Suministro y siembra de arboles H:3.0 M - roble, acacias, caracoli, palmeras, guamo	UN	9.00	405,000.00	3,645,000.00
18.2	Suministros e instalación de siembra de árboles frutales de especies nativas de 1.5m de altura	UN	50.00	93,333.00	4,666,650.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

18.3	Empreadización Tapete Grama Soicia Japonica - Incluye Adecuacion Terreno, Plateo Bordillos y Plateo Arborizacion y Jardines.	M2	3,564.96	10,675.00	38,055,948.00
18.4	Jardineras internas para zonas de graderias, incluye concreto, abono organico, y plantas ornamentales para interior.	M2	48.70	231,833.00	11,290,267.00
19	MOBILIARIO URBANO				
19.1	Suministro e instalación de bolardos alto en hierro tipo M63 - IDU empotrados en concreto; incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UN	25.00	148,862.00	3,721,550.00
19.2	Suministro e instalación avisos cívicos según diseño	UN	4.00	112,028.00	448,112.00
20	DOTACIÓN				
20.1	Suministro e instalación de sillas plasticas con espaldar para tribunas de escenarios deportivos	UN	889.00	50,000.00	44,450,000.00
20.2	Sillas interlocutoras	UN	24.00	220,000.00	5,280,000.00
20.3	Ring de boxeo de 24 pies (7.31 m2) 24" x 24" de plataforma total, y 20"x20" (6.096 m2) entre cuerdas; desarmable, fabricado en acero de trabajo pesado, para garantizar alta durabilidad, y estabilidad, los postes de las esquinas son en acero de 4", con ganchos atornillables para tensado de cuerdas; cuerdas totalmente ajustables, forradas en material textil de excelente durabilidad, y suavidad; almohadillas en las 4 esquinas forradas en cuero sintético, rellenas de espuma de alta densidad para mayor protección; piso abullonado reductor de impactos en espuma de celda cerrada de alta densidad e.p. de 10mm; cubierta de piso antideslizante fabricada en lona a base de pvc; plataforma en laminas a base de madera de alta densidad, incluye 2 bancos plegables (uno para para c/d boxeador) , 2 baldes , y 3 escalerillas metálicas para acceso, 2 de competidores, y 1 para jueces.	UN	1.00	66,476,000.00	66,476,000.00
21	SEÑALÉTICA				
21.1	Señal ruta de Evacuación derecha, dimension 300 X 140 mm en placa de vinilo	Und	10.00	78,000.00	780,000.00
21.2	Señal ruta de Evacuación izquierda, dimension 300 X 140 mm en placa de vinilo	Und	10.00	78,000.00	780,000.00
21.3	Señal salida de Emergencia, dimension 300 X 140 mm en placa de vinilo	Und	3.00	78,000.00	234,000.00
21.4	Señal "Punto de Encuentro"	Und	2.00	78,000.00	156,000.00
21.5	Señal Extintor de 30 libras	Und	2.00	78,000.00	156,000.00
21.6	Señal Baños, dimension 300 X 140 mm en placa de vinilo	Und	1.00	78,000.00	78,000.00
21.7	Señal identificación rampa	Und	1.00	78,000.00	78,000.00
21.8	Señal Gabinete Incendio, dimension 300 X 140 mm en placa de vinilo	Und	1.00	78,000.00	78,000.00
21.9	Señal identificación oficinas, cabinas, baños y demas espacios	Und	10.00	78,000.00	780,000.00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				5,263,087,641.00
Administración	24%			\$ 1,263,141,034.00
Imprevistos	1%			\$ 52,630,876.00
Utilidad	5%			\$ 263,154,382.00

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				1,578,926,292.00
COSTO TOTAL OBRA CIVIL				6,842,013,933.00
VALOR INTERVENTORIA	7%			478,940,975.00
COSTO TOTAL PROYECTO INCLUYENDO INTERVENTORIA				7,320,954,908.00

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.842.013.933.00) M/CTE, para el año de suscripción del contrato (2020)

Los descuentos municipales a la fecha de suscripción del contrato equivalen al 15,4%



DESPACHO DEL ALCALDE

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

No se realizarán pagos anticipados al ejecutor del proyecto, con cargo a los recursos de MINDEPORTE, ni a cargo del Municipio de los Córdoba.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
CDP N° 50	05 DE ENERO DE 2022	\$6.842.013.933

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del interventor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (03) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no



DESPACHO DEL ALCALDE

- supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 17. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
 19. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.



CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual según las cantidades de obras previstas en el pliego y la propuesta. (documentos técnicos, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del presente proyecto) 2. Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato 3. Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario. 4. Presentar programaciones continuas a la administración Municipal donde se informe del avance de las obras a ejecutar 5. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados 7. Emplear materiales de optima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato 8. Cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra debe ser informada con antelación ante la Secretaria de Planeación e Interventoría 9. Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas 10. Presentar informes periódicos a la Secretaria de Planeación con la información básica del proceso de ejecución. 11. Cumplir con los siguientes profesionales: Inspector de obra, Trabajador social, Topógrafo, Ingeniero estructural. Ingeniero geotécnista. 12. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma firmado por el Interventor. 13. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe cumplir los lineamientos del manual de imagen expedido por la presidencia de la republica, la cual debe instalarse en el inicio de la obra en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto, en un lugar visible al publico 14. Instalar una placa informativa con el diseño suministrado por MINDEPORTE, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la nación a través de MINDEPORTE. 15. Presentar informes mensuales, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, donde se informe la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, dicho informe debe contener: Informe sobre el manejo e inversión de los recursos; Reporte del avance de ejecución del proyecto con registro fotográfico, Los aspectos que se consideren relevantes informar al Ente territorial.

16. hacer entrega de un informe de gestión final dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir los pagos acordados en la manera estipulada Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. En ningún caso *existirá vínculo laboral ni contractual alguno entre el contratista de obra, ni el personal a cargo del mismo, y MINDEPORTE. La ENTIDAD EJECUTORA deberá exigir, por parte del contratista, el*



cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007”

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO y a COLDEPORTES de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimos mensual legal vigente, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 16: **CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a



DESPACHO DEL ALCALDE

su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 17: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CLAUSULA 18: GARANTÍAS
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	LOS CÓRDOBAS CÓRDOBA i con NIT 800.096.761-0 y Ministerio del Deporte con NIT. N° 899.999.306-8															
Amparos, vigencia y valores asegurados	7.1.															
	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>cumplimiento del contrato.</td><td>igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>De pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad de las obras:</td><td><i>equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</i>, con una vigencia de cinco (5) años. contados a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual.</td><td>vigencia igual a la del plazo del contrato</td><td><i>cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</i></td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	cumplimiento del contrato.	igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	De pago de salarios y prestaciones sociales	igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Estabilidad de las obras:	<i>equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</i> , con una vigencia de cinco (5) años. contados a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Responsabilidad civil extracontractual.	vigencia igual a la del plazo del contrato	<i>cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</i>
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	cumplimiento del contrato.	igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato													
	De pago de salarios y prestaciones sociales	igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	cinco por ciento (5%) del valor del contrato													
Estabilidad de las obras:	<i>equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</i> , con una vigencia de cinco (5) años. contados a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato														
Responsabilidad civil extracontractual.	vigencia igual a la del plazo del contrato	<i>cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</i>														
	7.2															



DESPACHO DEL ALCALDE

Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 19: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

De la misma manera se deja constancia que no existe vínculo laboral entre el contratista de obra, ni el personal a cargo del mismo y MINDEPORTE.

CLAUSULA 21: CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22: LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la ley

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 24: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

CLAUSULA 25 DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS
Nit. 800.096.761 - 0



DESPACHO DEL ALCALDE

Dado en el municipio de los Córdoba a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2022

ANDRES FELIPE RACERO YANCES.
ALCALDE.
MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

CONSORCIO DE SANTA INES
NIT. N° 901570669 - 1
R.L. MARIO SINISTERRA JALLER